

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, con el informe que se observa interés en la resulta de SANITAS EPS.

Bucaramanga, 10 de marzo de 2022


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2022-00146-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	HARIEL VELANDIA MEDINA, a través de apoderada judicial Dra. ANA MILENA SILVA ARENAS
ACCIONADO	:	ARL SURA
VINCULADO	:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES- JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA SANITAS EPS

Como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la acción de tutela se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en la resulta pertinente vincular al presente tramite a **SANITAS EPS** por lo cual se dispondrá la vinculación de la mencionada entidad a la presente acción con el fin de pronunciarse frente a los hechos y pretensiones aducidos dentro del trámite en curso.

En consecuencia, se dispone:

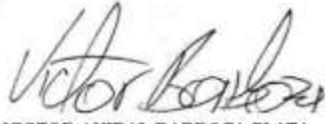
NOTIFIQUESE de la manera más expedita el contenido del presente auto al **SANITAS EPS** al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a la entidad vinculada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al **VINCULADO QUE TIENE UN TÉRMINO DE DOS (2) HORAS PARA CONTESTAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0db7becbbb01741886450ac5a0ccde8dc799fccf4753117f64be80f5bfb597b9

Documento generado en 10/03/2022 03:15:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**